



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO 10 UTM
SERVICIOS DE INSTALACION, CONFIGURACION Y
PROGRAMA DE VIDEO TRANSFERENCIA PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL CONSEJO REGIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1315 /2014.

ARICA, 21 JUL 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; El Decreto Supremo N°676 del 11 de Marzo de 2014 de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; El memorándum N°1481 del Encargado de la Unidad de Informatica; Las cotizaciones de los proveedores Lidia Beatriz Sinticala Poma, Mauricio José Romo Guerrero y Jorge Jerónimo Benavides Escobillana; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 1481 del Encargado de la Unidad de Informática, se requiere la Contratación de servicios de instalación, configuración, puesta en marcha de equipo con sistema Linux y programa de video transferencia para ser instalado en dependencias del Consejo Regional.

2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1.- precedente, este servicio a resuelto contratar los servicios de instalación debido a que el equipo en la actualidad presenta falla irreparable, lo que permite recuperar la información contenida en disco duro. Además el equipo permite conexión con los servidores para realizar las transmisiones vía WEB de las Sesiones del Consejo Regional.

3.- Que contando con las cotizaciones de los proveedores Lidia Beatriz Sinticala Poma, Mauricio José Romo Guerrero y Jorge Jerónimo Benavides Escobillana.-

4. Que, el proveedor Jorge Jerónimo Benavides Escobillana, garantiza la calidad en el servicio prestado y la oferta resulta ser la más conveniente para la Institución.-



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

5. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, al Proveedor **JORGE JERONIMO BENAVIDES ESCOBILLANA**, RUT Nº 15.006.065-6, por un monto total de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **JORGE JERONIMO BENAVIDES ESCOBILLANA**, RUT Nº 15.006.065-6, la contratación del servicio de instalación, configuración del equipo con sistema Linux y programa de video conferencia.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **JORGE JERONIMO BENAVIDES ESCOBILLANA**, RUT Nº 15.006.065-6, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

3. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



OSV/LAA/BSC/ALV/olr

DISTRIBUCIÓN:

1. DAF
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.